

Lunes, 28 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CADALSO

BOP-2016-4813 ACUERDO de aprobación definitiva de las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasas por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y de la Tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto integro (el de la modificación, que afecta solamente a las tarifas, entrando en vigor el día 01.01.2017) se publica a continuación y que es el siguiente:

TASA POR RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

TIPO DE TARIFA	TARIFA
VIVIENDAS HABITADAS	67,00€
VIVIENDAS DESHABITADAS	67,00€
INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	133,00€
ENTIDADES BANCARIAS	188,00€

TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

TRAMOS EN FUNCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	TARIFA
HASTA 100 m3/año. Este tramo será considerado asimismo como tarifa mínima	67,00€
Entre 101 m3 y 200 m3/año	79,50€
Entre 201 m3 y 300 m3/año	92,00€
A partir de 301 m3/año.	104,00€
Edificaciones, construcciones e instalaciones que no tengan contador de agua.	88,00€

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo



Lunes, 28 de Noviembre de 2016

Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cadalso a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco.

